



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35192

23/02/2026

101717

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); GARCÍA GOMIS, David (GVOX)

RESPUESTA:

La atención paliativa a los pacientes que lo requieren es un derecho y una prestación sanitaria claramente descritos en la legislación española que establece el marco de garantías, tanto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, como en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

A lo anterior habría que añadir la normativa autonómica específica en la materia con la que cuentan varias comunidades autónomas, dado que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las comunidades autónomas asumen la organización, gestión y administración de los servicios sanitarios en su territorio.

En la página web del Ministerio de Sanidad se pueden consultar los diferentes documentos de planificación, evaluación, recomendaciones y demás que en esta materia se han venido desarrollando:

<https://www.sanidad.gob.es/areas/calidadAsistencial/estrategias/cuidadosPaliativos/home.htm>

Entre ellos, se encuentra el Informe de Evaluación del documento “Cuidados Paliativos Pediátricos en el Sistema Nacional de Salud: Criterios de Atención”, 2022, que mostró que la mayoría de las comunidades autónomas cuentan con equipos de cuidados paliativos pediátricos interdisciplinares, o con equipos interdisciplinares que atienden a niños con patología compleja crónica o equipos interdisciplinares de cuidados paliativos de adultos o profesionales de atención hospitalaria y primaria que atienden a los niños/as que necesitan cuidados paliativos pediátricos.



En cuanto a la integración de psicólogos clínicos y trabajadores sociales en los equipos de cuidados paliativos pediátricos, el documento titulado “Cuidados Paliativos Pediátricos en el Sistema Nacional de Salud: Criterios de Atención”, publicado por el Ministerio de Sanidad en 2014 con la colaboración de las comunidades autónomas, ya contemplaba que los equipos de atención deben ser interdisciplinarios y formados, al menos, por médico/a pediatra, enfermera, psicólogo, trabajador social, consejero espiritual (o equivalente), haciendo recomendaciones al respecto y en esta línea se sigue trabajando.

A lo largo de 2025 se han seguido dos líneas de trabajo en relación con el desarrollo de la acción estratégica de cuidados paliativos del Sistema Nacional de Salud (SNS) promovida desde el Ministerio de Sanidad:

1. Elaboración del Documento de Desarrollo 2026-2030 de la Estrategia de Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud.
2. Mapa de Recursos de cuidados paliativos del SNS actualizado.

Se trata de documentos en los que en la actualidad se sigue trabajando con los representantes de las comunidades autónomas, sociedades científicas y asociaciones de pacientes.

Madrid, 09 de abril de 2026